

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N°. 5195 16 JUL 2025

“Por medio de la cual se concede permiso por luto a un funcionario en el ramo de la educación”.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su articulado pertinente lo siguiente: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”.

Mediante Decreto 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, la función de: “Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo”.

La Ley 1635 de 2013, en lo relativo a la licencia por luto de los servidores públicos, dispone lo siguiente:

**“ARTÍCULO 1º.** Conceder a los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles. La justificación de la ausencia del empleado deberá presentarse ante la jefatura de personal correspondiente dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del hecho, para lo cual se adjuntarán: 1. Copia del Certificado de Defunción expedido por la autoridad competente. 2. En caso de parentesco por consanguinidad, además, copia del Certificado de Registro Civil en donde se constate la relación vinculante entre el empleado y el difunto”.

A través del radicado SAC **NAR2025ER022214** del 14 de julio de 2025, el señor VICTOR AGUSTIN VIVEROS ALARCON, identificado con C.C. No. 12.996.551, quien se encuentra vinculado en la Planta de Personal de la SED Nariño como Técnico Operativo de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaria de Educación, solicitó se conceda el permiso por luto, por la muerte de su madre, la señora Sra. MARIANA DE JESUS ALARCON DE VIVEROS (pariente en primer grado de consanguinidad) ocurrido el día 8 de julio del año en curso, por lo cual se prevé la acreditación de los requisitos para su procedencia.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Conceder permiso por luto al señor VICTOR AGUSTIN VIVEROS ALARCON, identificado con C.C. No. 12.996.551, quien se desempeña como Técnico Operativo de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaria de Educación, por el término de cinco (05) días hábiles, comprendidos desde el 8 al 14 de julio de 2025.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: victorviveros599@gmail.com, celular 3135885142.

**ARTICULO 3º:** Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las Oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED, para las actuaciones de su competencia.

**ARTICULO 4º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

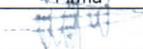
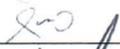
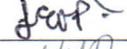
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en San Juan de Pasto, a los

16 JUL 2025



**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Eddie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera	11-02-2025	
Revisó: Esteban Gómez Moncayo. P.U. Jurídica SED Nariño	11-02-2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.	11-02-2025	
Revisó: Luis Ernesto Ocaña Paz P.U. G.4. Recursos Humanos SED.	11-02-2025	
Proyectó: Luz Marina Rodríguez Arcos P.U.G.2 Recursos Humanos	11-02-2025	